ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-06
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 08
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL	Fecha de Emisión: 31 de agosto de 2017
		Página 1 de 1

FECHA DE EXPEDICION	1 NOV 2019
NOMBRE Y CARGO DE LA SUPERVISORA	**MARÍA FERNANDA ARIZA BELTRÁN SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES**
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	**VIVIANA CAROLINA BENAVIDES HERRERA**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA CONTRATISTA	**Ángela Milena Cabra Sierra**
NIT O CC	**67.026.914**

TIPO DE CONTRATACION	**CONVENIO No.**		**CONTRATO No.** 097-2019	**No. PROCESO EN ELSECOP II**	CD-PS-101-2019
OBJETO			Prestar los servicios profesionales para realizar representación judicial y/o administrativa en los casos que le sean asignados, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género, en desarrollo del tercer nivel del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género		
FECHA DE INICIO	23/01/2019		**FECHA DE TERMINACIÓN** 22/12/2019	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	11 MESES

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará a LA CONTRATISTA en mensualidades vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000). Para los períodos que no corresponden a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como períodos de treinta (30) dias comprendidos entre el primero (1) y el dia treinta (30) de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos mencionados se realizarán previa programación del PAC y entrega del: A) Informe de actividades en el formato establecido por la Entidad debidamente firmado por LA CONTRATISTA y aprobado por la supervisora del contrato. B) Declaración juramentada de ingresos mensuales en el formato predeterminado, y) C) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el período objeto de pago. El anterior requisito lo exigirá la Entidad hasta la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1273 de 2018.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA SECRETARÍA a LA CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea la misma en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del último pago, LA CONTRATISTA deberá entregar debidamente diligenciado el formato denominado entrega de bienes y elementos, Informe establecido por la Entidad y la copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, previa solicitud del supervisor del contrato dentro del mes siguiente a la fecha del pago. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

01-11-2019 1:47pm

PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**01/10/2019 al 31/10/2019**	N° DE PAGO: 10 DE 12	ÚLTIMO PAGO: SI NO x
ADICIÓN (Detalle, si aplica, No de adición, valor y fecha de la adición)	No aplica.		
PRORROGA ((Detalle, si aplica, No de prorroga, tiempo y fecha de la prorroga)	No aplica.		

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DE LA SUPERVISORA RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE EL PERÍODO: El contrato fue cedido por la contratista María Camila Sanchez a Ángela Milena Cabra Sierra el día 1 de abril de 2019.

LIBERACIÓN DE SALDOS (Indique el valor a liberar en el periodo, cuando a ello haya lugar)	
VALOR AUTORIZADO DE PAGO	$ 4.400.000,00
VALOR EN LETRAS	Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte

CONTROL DE PAGOS

VALOR CONTRATO	$ 48.400.000,00	**RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO**	**VALOR**
ADICION	$ 0,00	3-3-15-03-20-7531-149	**$4.400.000**
ADICION	$ 0,00	**RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO**	**VALOR**
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00		**$0**
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 48.400.000,00	En mi calidad de supervisora/r del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo, por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este periodo, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la claúsula de valor y forma de pago del contrato.	
VALOR PAGADO	$ 36.373.336,00		
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 4.400.000,00		
SALDO DEL CONTRATO	$ 7.626.664,00		

FIRMA SUPERVISORA | **FIRMA APOYO A SUPERVISIÓN**

CONTROL DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RECIBIDO POR:	**VERIFICACIÓN CRP**	**ORDEN DE PAGO No.**	**ELABORADO POR:**
Nombre: Karen Tovar	126	3518	Karen Tovar

Radicado: 01 NOV 2019 - 3287 - 2:57pm

MEDIDA CAUTELAR	**TIPO**	**RESPONSABLE**	**FIRMA**	**OBSERVACIÓN**
NO ☒	EMBARGO ☐	Abril C		
SI ☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐			

DVC-O Seacp II-OK

JP.)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-35
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL	Fecha de Emisión: 14 septiembre de 2017
		Página 1 de 2

DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES

FECHA INFORME: 1 NOV 2019 INFORME No. 10 DE 12

PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Del 1 al 31 de octubre de 2019

CONTRATO: Prestación de Servicios N° 097 DE 2019 No. PROCESO EN SECOP II CD-PS-101-2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: ANGELA MILENA CABRA SIERRA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 22-01-2019

FECHA DE CESIÓN DEL CONTRATO: 01/04/2019

FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O FECHA ACTA DE INICIO: 23 de enero de 2019

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 22 de diciembre de 2019

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los servicios profesionales para realizar representación judicial y/o administrativa en los casos que le sean asignados, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género, en desarrollo del tercer nivel del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género

ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

i) La contratista presentó el informe de gestión correspondiente al periodo reportado, en el cual se detallan las actividades desarrolladas durante el mismo, cuyos soportes se adjuntan en CD anexo a dicho informe.

ii) La contratista acreditó encontrarse al día con sus obligaciones parafiscales.

AVANCE CONTRATO: 278 DÍAS

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No Sí x

En calidad de supervisora del contrato, certifico que se hizo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al mismo, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, cumpliendo con las obligaciones allí establecidas para el supervisor y se encontró que el contrato se viene desarrollando adecuadamente y conforme a lo acordado.

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No X Sí

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

La contratista se ha desempeñado conforme a lo establecido en el contrato y sus documentos soporte y a los lineamientos que de manera permanente se imparten por parte de la Supervisión.

Igualmente se deja constancia por parte del apoyo a la supervisión que se revisaron los soportes reportados en el informe de actividades en cotejo con las bases de datos de la entidad, encontrando que la información es congruente con las actividades desarrolladas por la contratista.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Documento		No. de Folios
Informe de Actividades con sus soportes	X	10
Cuenta de Cobro o Factura	X	1
Pago de Seguridad Social	X	2
Declaración Juramentada (Información para efectos Tributarios)	X	1
CD soporte de las evidencias	X	1

MARIA FERNANDA ARIZA BELTRAN **FIRMA:**
NOMBRE SUPERVISOR
C.C. No. 53.179.002

CARGO: SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES
DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES
PERIODO Del 01 al 09 y del 12 al 31 de octubre

DORA CECILIA RODRIGUEZ AVENDAÑO **FIRMA:**
NOMBRE SUPERVISOR
C.C. No. 51.881.157

CARGO: SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES (E)
DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES
PERIODO Los días 10 y 11 de octubre

VoBo Viviana Carolina Benavides Herrera Apoyo a la supervisión

LA SUPERVISORA Y EL APOYO A SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 097-2019 (CD-PS-101-2019)

CERTIFICAN:

Que los soportes de evidencia de ejecución de actividades del periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2019 fueron allegados con el respectivo informe en medio magnético (CD).

Que las carpetas denominadas: OBLIGACIÓN 1, OBLIGACIÓN 2, OBLIGACIÓN 3, OBLIGACIÓN 4, OBLIGACIÓN 5 que reposan en el CD, contienen información personal como nombre, cédula de ciudadanía y datos sensibles de mujeres víctimas de violencias, tal como se corroboró por parte del apoyo a la supervisión.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 42 de la Constitución Política, la ley 1257 de 2008[1], la ley 1581 de 2012[2] y la ley 1719 de 2014[3], se debe garantizar en toda actuación administrativa el derecho a la intimidad de las mujeres víctimas de violencias y su derecho a la reserva de identidad.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, como responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional, debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la ley 1581 de 2012.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer emitió concepto[4] frente a la obligación de cargar información en SECOP II precisando que: *"(...) los datos de las ciudadanas atendidas como nombre, identificación, edad, datos de contacto, hechos del caso, estrategia jurídica, documentación aportada por esta en el marco del proceso, registro de asesorías jurídicas y piscosociales, dictámenes psicológicos realizados, actas de reunión entre abogadas, psicólogas y ciudadanas, audios, reproducciones y copias de audiencias ante autoridades administrativas o judiciales NO pueden ser cargados al SECOP II, pues son datos sensibles e información clasificada, atendiendo a las definiciones legales expuestas con antelación. Además, su publicación no es necesaria, indispensable ni proporcional para garantizar la transparencia de la contratación pública, ya que existen otro tipo de documentos que pueden dar cuenta del seguimiento a la ejecución contractual, que no afectan los derechos a la intimidad personal y familiar y al habeas data de las mujeres atendidas."*

Que atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II.

Que en todo caso se aclara que la información referida inicialmente será incorporada en el respectivo expediente contractual que repose en la Dirección de Contratación de la Entidad.

MARÍA FERNANDA ARIZA BELTRÁN
Supervisora contrato

VIVIANA CAROLINA BENAVIDES HERRERA
Contratista apoyo a la supervisión.

DORA CECILIA RODRIGUEZ AVENDAÑO
Supervisora contrato (E)

---

[1] "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"
[2] "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"
[3] "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones".
[4] Concepto emitido mediante memorando 3-2019-000693 del 20/02/2019 en respuesta a consulta elevada mediante memorando 3-2019-000538 del 06/02/2019